

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2026
R2/7ªE CT/2026

Visto para resolver el procedimiento de clasificación de información, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio 340022100037626, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 04 de abril de 2026, se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 340022100037626 que a la letra dice:
"proporcione versión pública de los curriculum vitae presentados para ingresar al organo interno de control en BIRMEX de Juan Carlos Madrid Albarran, Cynthia Alejandra Galindo Zamora, Erik Calderon Hernandez, Yareli Joseline Ruiz Robles, Julio Ramirez Montoya y Jorge Cruz Lopez, así como versión pública de los recibos de nomina de los citados servidores del periodo comprendido del 1 al 16 de abril de 2026," (Sic)
- II. De conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas.
- III. Con fundamento en el artículo 103, fracción I y 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Dirección de Administración y Finanzas clasifica como confidencial los datos referentes al Número de seguridad social, Domicilio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Cuenta CLABE, Folio fiscal, Número de certificado SAT, Sello digital del CFDI, Sello del SAT y la Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, por ser datos personales.
- IV. La Dirección de Administración y Finanzas pone a disposición del solicitante las versiones públicas de los documentos requeridos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

"Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos." (Sic)

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal." (Sic)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2026
R2/7ºE CT/2026

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial..."

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), **CONFIRMA** la clasificación como confidencial de los datos personales de los currículums vitae y recibos de nómina y aprueba las versiones públicas, de los documentos requeridos a través de la solicitud de acceso a la información con folio 340022100037626, de conformidad con el artículo 103, fracción I y 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2026
R2/7ªE CT/2026

artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

TERCERO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de BIRMEX, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Séptima Sesión Extraordinaria 2026, siendo las catorce horas con treinta minutos del once de mayo del año dos mil veintiséis.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Lic. Santiago Shalom Martínez Hernández
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico	 C.P.A. José Juan Mendoza Reyes
Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 Mtra. María Enriqueta Páez Salinas

Estas firmas pertenecen a la resolución R2/7ªE CT/2026 emitida en la 7ª Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Transparencia, llevada a cabo el 11 de mayo de 2026.